

	PAGINA		PAGINA
Junta Central de Compras y Suministros. Concurso adquisición de central telefónica.	26086	MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION	
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		Universidad Complutense de Madrid. Concursos para contratar mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones.	26088
Mesa de Contratación. Concursos para impresión de editorial de desplegable y de folleto.	26086	ADMINISTRACION LOCAL	
Mesa de Contratación. Concurso-subasta para remodelación de planta baja.	26087	Diputación Provincial de Huesca. Suspensión de subasta de obras.	26089
Caja Postal. Concurso-subasta para contratar obras.	26087	Ayuntamiento de Cuenca. Concurso para arrendamiento de servicio de retirada de vehículos.	26089
MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL		Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Avila). Subasta de parcelas.	26089
Órdenes convocando concursos para suministrar diversos materiales inventariables.	26088	Ayuntamiento de Valladolid. Pliego de condiciones de contratación de obras.	26089
Orden convocando concurso para reedición de cartilla sanitaria.	26088		

Otros anuncios

(Páginas 26090 a 26096)

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

25518 LEY 56/1980, de 15 de noviembre, sobre concesión de un crédito extraordinario de 20.000.000.000 de pesetas para atender a los gastos de desempleo.

DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren, Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo primero

Se concede un crédito extraordinario de veinte mil millones de pesetas al Presupuesto de la Sección veinticinco, «Ministerio de Sanidad y Seguridad Social»; servicio cero cuatro, «Dirección General de Personal, Gestión y Financiación», capítulo cuarto, «Transferencias corrientes», artículo cuarenta y cuatro, «A la Seguridad Social», con el siguiente desglose por conceptos:

Catorce mil novecientos veinte coma ocho millones al concepto cuatrocientos cuarenta y siete, «Régimen General de la Seguridad Social. Instituto Nacional de Previsión. Aportación del Estado para la contingencia de desempleo mil novecientos setenta y nueve».

Cinco mil setenta y nueve coma dos millones de pesetas al concepto cuatrocientos cuarenta y ocho, «Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social. Aportación del Estado para las contingencias de este régimen».

Artículo segundo

La financiación del crédito extraordinario se realizará con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio Real, de Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

25519 LEY 57/1980, de 15 de noviembre, sobre cambio de denominación de la actual provincia de «Logroño» por la de «Provincia de La Rioja».

DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren, Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo primero

La actual provincia de Logroño se denominará provincia de La Rioja, manteniéndose el nombre de Logroño para su capital. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros organismos públicos se entenderán hechas, en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Artículo segundo

Lo dispuesto en el artículo anterior no supone alteración en las denominaciones de los territorios o comarcas situados fuera de la provincia.

DISPOSICION TRANSITORIA

Queda facultado el Gobierno para adoptar las disposiciones necesarias para la aplicación gradual de esta Ley.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio Real, de Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

25520 LEY 58/1980, de 15 de noviembre, sobre Régimen Laboral y de la Seguridad Social de los trabajadores de Guinea Ecuatorial residentes en España.

DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren, Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo único

Los trabajadores de Guinea Ecuatorial que residan y se encuentren legalmente en territorio español se equiparan a los trabajadores españoles en lo que respecta a sus relaciones laborales, cualquiera que sea la forma de su regulación, eximiéndolos del pago de los derechos derivados de su condición. Asimismo, se equiparan, en cuanto a su inclusión en los Regímenes General y Especiales de la Seguridad Social.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a los Ministerios de Trabajo y de Sanidad y Seguridad Social para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Ley, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio Real, de Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

25521 CORRECCION de errores de la Orden de 30 de octubre de 1980 para cumplimiento del Real Decreto-ley 8/1980, de 28 de septiembre, y sobre datos complementarios de perceptores de pensión en las Oficinas Pagadoras del Ministerio de Hacienda.

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de fecha 11 de noviembre de 1980, páginas 25145 a 25147, se hace preciso publicar el anexo I omitido, según modelo que sigue: